



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2º.
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informando que en la providencia anterior faltó librar la orden para correr traslado por secretaría. Queda para proveer. **Tuluá, mayo 10 del 2022.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1181
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2021-00319-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: VANESSA JOHANNA GUEVARA
DEMANDADA: MARISOL VILLAMIL SÁNCHEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial y una vez examinado el expediente digital, se observa que efectivamente por error involuntario se omitió librar la orden **POR SECRETARÍA** respecto al traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, por lo que este Despacho, procederá de conformidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: POR SECRETARÍA CÓRRASE TRASLADO a la parte demandante por el término de cinco (5) días, conforme a las previsiones del art. 110 del C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, a través de apoderada judicial, obrantes en el expediente digital, a fin de que se pronuncie al respecto, adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Brian

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **19-05-2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO VIRTUAL No. 084.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Victoria Giron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **784165cc82cbc0f1501125197a6fb555dc1f56550be270c78b7e8d26dd2f90c0**

Documento generado en 18/05/2022 04:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>